

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: L.S.C. 2021-00253.

NOTIFICADO POR ESTADO No.099 DEL 15 DE JUNIO DE 2021.

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la ley, la solicitud de PARTICIÓN ADICIONAL que por conducto de apoderado judicial fuera presentada por el señor ALIASGHAR MELLAT DOUST; en consecuencia, se DISPONE:

De la citada solicitud de partición adicional, se corre traslado a la señora LILIANA MANOLOF PEÑA por el término legal de diez (10) días, en la forma prevista en el numeral 3 del art. 518 del C.G.P.

Notifíquesele por aviso y de conformidad con el art. 110 del C.G.P., por parte de la secretaría.

RECONÓZCASE personería para actuar al abogado LUIS CARLOS GIRALDO CASTAÑO, como apoderado del solicitante en los términos y para los fines del memorial poder allegado.

NOTIFÍQUESE


Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Código de verificación:

a491c682279e0c7a446ed75e1b8a4033519272279f317d2501e53ee8209e4e2f

Documento generado en 11/06/2021 12:58:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>